

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso para cubrir 80 plazas de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad, de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se determina en el artículo 34 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, en relación con el artículo tercero, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1952, y en cumplimiento de la Orden de 10 del mes en curso («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 del mismo mes), base 8.ª, b),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Que se convoque concurso para cubrir ochenta plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrá concurrir el personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, hasta la categoría de Suboficiales inclusive.

2.ª Las solicitudes, en el plazo de treinta días, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se elevarán a la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; a la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de ese Cuerpo, por conducto de las Unidades en que causaron baja; al Gobernador militar de la Región correspondiente, los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las bases navales correspondientes, los retirados de la Armada, y al General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

3.ª En las instancias, suscritas según el modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre último, página 17439, podrán consignarse, por el orden que interesen, cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 del mismo mes), si bien solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden.

4.ª Los Centros directivos y autoridades militares citados cursarán a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) las instancias que reciban dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de treinta días, establecido en la base segunda.

Al oficio con que se remitan las referidas instancias unirá relación numerada de las mismas, ordenada por fechas de nacimiento de los interesados, que consignarán a continuación de su nombre y apellidos, extendiendo al final un certificado que acredite la certeza de ese dato respecto a cada uno y su condición de retirado por edad.

5.ª Para poder presentarse a este concurso será requisito indispensable que los interesados no tengan cumplida la edad de sesenta y un años el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo, y las plazas que ocupen estarán dotadas con el haber anual equivalente al 75 por 100 de un sueldo de 9.600 pesetas o el que proceda a la entrada en vigor del régimen establecido en la Ley 31/1965, o se establezca en cumplimiento de la disposición final segunda, a), de dicha Ley, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército. Tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año, si optan por ellas, en lugar de las que les correspondan por su haber pasivo.

7.ª Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo tan pronto tengan conocimiento de aquéllos deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos: 1. extracto de partida de nacimiento; 2. certificación negativa de antecedentes penales; 3. certificado médico de no poseer defecto físico

que le inhabilite para el desempeño del servicio, y 4. declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres.—Sres. ...

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de mayo de 1965 por la que se anuncia concurso de traslado entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1965, página 6780, se transcribe a continuación, debidamente rectificada, la base 5.ª:

«5.ª Para solicitar plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido durante los últimos tres años en el Departamento del que dependa el destino que en la actualidad se desempeñe.»

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se dispone que los programas por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada serán los que se publican como anexo de la presente Orden.

Se dispone que los programas por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada serán los que se publican como anexo de la presente Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1965.

El Ministro encargado del Despacho,
LACALLE

ANEXO

DERECHO CIVIL

Primera parte

Tema 1.º Concepto del Derecho Civil. Evolución histórica. Derecho Civil común y foral. El problema de la codificación del Derecho Civil en general. Compilaciones forales.

Tema 2.º Fuentes del Derecho. La Ley, su promulgación y efectos. La costumbre. Principios generales del Derecho y Jurisprudencia.

Tema 3.º La Ley en el tiempo. Principales sistemas históricos en materia de conflictos de Leyes. Disposiciones transitorias del Código Civil español. La Ley en el espacio. Doctrina de los Estatutos y teoría de la personalidad en el Derecho. Legislación española.

Tema 4.º El derecho subjetivo. Adquisición y ejercicio de los derechos. La personalidad individual. Su concepto. Premoriencia y comoriencia. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 5.º Nacionalidad. Normas vigentes en la materia. Conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros. La doble nacionalidad. Residencia y domicilio de las personas. Ausencia: Normas vigentes en relación con las medidas por desaparición, ausencia declarada y declaración de fallecimiento. El Registro de Estado Civil.

Tema 6.º La persona jurídica. Teorías sobre la naturaleza de la misma. Constitución. Capacidad, representación e inscripción. Régimen jurídico de la Iglesia y los entes eclesiásticos.

Tema 7.º Objeto del Derecho subjetivo. Las cosas. Concepto y clasificaciones. El patrimonio personal y los llamados patrimonios separados. Bienes del Patrimonio Nacional.

Tema 8.º El hecho jurídico. Clasificación de los hechos jurídicos. El negocio jurídico. Clasificación. El objeto. La condición.